



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Plaza de Armas N° 100 – Chíncha Alta

RESOLUCIÓN N° 218- 2017-A/MPCH

Chíncha Alta, 21 de Abril del 2017

VISTO:

El Acta N° 003-2017-CCI del Comité de Control Interno, la Resolución de Alcaldía N° 131-2016-A/MPCH de designación del CCI y el Acta de instalación del CCI en la Municipalidad Provincial de Chíncha de fecha 13 de Abril del 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según Artículo :II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, mediante Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, son el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;



Que, la Directiva N° 13-2016-CG/GPROD “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, señala que el Comité de Control Interno es responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del SCI; siendo las funciones y responsabilidades de sus miembros especificadas en el Reglamento del Comité, el cual es elaborado por este y aprobado por el Titular de la entidad.

Que, mediante la Resolución N° 131-2016-A/MPCH del 23/03/2016, se conformó el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Chíncha.

Que, el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Chíncha, en reunión de fecha 18/04/2017 conforme al Acta N° 03 de dicha fecha, aprobó el proyecto del Reglamento del CCI que estable los lineamientos generales como guía e instrumento de ayuda para el funcionamiento del Comité de Control Interno, definiendo las responsabilidades de sus integrantes, dependencia y nivel de autoridad, así como la estructura orgánica de los Equipos de trabajo que la integran para la implementación del Sistema de Control Interno.



Que, con Acta N° 003-2017-CCI, los miembros de Comité de Control Interno, remiten el Proyecto de Reglamento del CCI, a fin de que tenga a bien formular el proyecto de resolución de alcaldía para su aprobación y trámite correspondiente.

Por lo expuesto y en uso de la facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° y Art 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento del Comité de Control Interno de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, el mismo que en Anexo N° 1, forma parte integrante de la presente Resolución

Artículo 2°.- Encargar los miembros del Comité de Control Interno de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, la implementación de las disposiciones de la presente resolución

Artículo 3°.- Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el portal municipal de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE



**REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA**

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

ÍNDICE

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° .- Objetivo

Artículo 2° .- Alcance

Artículo 3° .- Ámbito de aplicación

TÍTULO II

BASE LEGAL

Artículo 4° .- Base Legal

TÍTULO III

DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

Artículo 5° .- Naturaleza

Artículo 6° .- Conformación

Artículo 7° .- Instalación del comité

Artículo 8° .- De las facultades

Artículo 9° .- De las obligaciones

Artículo 10° .- De las sanciones

Artículo 11° .- Del apoyo administrativo y logístico

TÍTULO IV

DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

Artículo 12° .- De las convocatorias

Artículo 13° .- De las sesiones

Artículo 14° .- Del quórum y los acuerdos

TÍTULO V

DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

Artículo 15° .- Del Comité de Control Interno

Artículo 16° .- Del Presidente del Comité de Control Interno

Artículo 17° .- Del Secretario Técnico del Comité de Control Interno

Artículo 18° .- De los Miembros del Comité de Control Interno

TÍTULO VI

DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

Artículo 19° .- Del funcionamiento del Comité de Control Interno

TÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Objetivo

El presente Reglamento tiene por objetivo establecer, las normas, procedimientos, organizaciones, funciones y atribuciones del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Chincha.

Artículo 2°.- Finalidad

El presente Reglamento tiene por finalidad facilitar el funcionamiento y organización del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Chincha, para el desarrollo de una gestión ordenada en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno.

Artículo 3°.- Ámbito de aplicación

Las disposiciones del presente Reglamento se aplican a las actividades que desarrollaran los miembros del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Chincha.

TÍTULO II BASE LEGAL

Artículo 4°.- Base Legal

- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- LEY N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- Código Civil.

TÍTULO III DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

Artículo 5°.- Naturaleza

El Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Chincha, es responsable de promover, orientar, coordinar y realizar el seguimiento a las acciones de implementación.

Artículo 6°.- Conformación

El Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Chincha, está conformado por los siguientes miembros:

CARGO EN LA ENTIDAD	CARGO EN EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO
GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE TITULAR CCI
GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL	PRIMER MIEMBRO TITULAR CCI
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR CCI
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	TERCER MIEMBRO TITULAR CCI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	CUARTO MIEMBRO TITULAR CCI
GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	PRESIDENTE SUPLENTE CCI
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE CCI
GERENTE DE SERVICIOS AL CIUDADANO	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE CCI
SUB GERENTE DE TESORERIA	TERCER MIEMBRO SUPLENTE CCI
SUB GERENTE DE LOGISTICA	CUARTO MIEMBRO SUPLENTE CCI

Artículo 7° . - Instalación del comité

La instalación del Comité de Control Interno se realizará cuando la Entidad notifica debidamente la designación de los miembros.

Artículo 8° . - De las facultades

El Titular de la Entidad designa las facultades al Comité de Control Interno de la Municipalidad de Chíncha, dentro del alcance de las normas para la implementación del Control Interno.

Artículo 9° .- De las obligaciones

El Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Chíncha, tiene la obligación de informar el cumplimiento de las actividades establecidas en cada una de las etapas de implementación.

Artículo 10° .- De las sanciones

El Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Chíncha, puede ser sancionado al incumplimiento de las actividades que contienen la meta de Implementación de Control Interno.

Artículo 11° .- Del apoyo administrativo y logístico

El Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Chíncha, está facultado a solicitar el apoyo administrativo y logístico que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

**TÍTULO IV
DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO**

Artículo 12° .- De las convocatorias

El Secretario Técnico del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Chíncha, realiza las convocatorias a las sesiones ordinarias para efectuar el seguimiento al proceso de implementación del Sistema de Control Interno y de corresponder realizará las convocatorias para las sesiones que corresponden en forma extraordinaria.

Artículo 13° .- De las sesiones

Las sesiones del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Chincha, será de forma obligatoria para todos los titulares, Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del Titular.

Artículo 14° .- Del quórum y los acuerdos

El Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Chincha, actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones.

Los acuerdos del Comité de Control Interno se sujeta a las siguientes reglas:

1. El quórum para el funcionamiento del Comité de Control Interno se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los Titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente.
2. Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes.

**TÍTULO V
DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO**

Artículo 15° .- Del Comité de Control Interno

El Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Chincha, cuenta con la siguiente estructura:

1. Presidente del Comité de Control Interno.
2. Secretario Técnico del Comité de Control Interno.
3. Miembros del Comité de Control Interno.

Artículo 16° .- Del Presidente del Comité de Control Interno

- Representar al Comité de Control Interno.
- Convocar y Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Control Interno.
- Realizar ante el Titular de la Entidad, las gestiones necesarias para la aprobación de las disposiciones y toma de decisiones oportunas para la implementación del Sistema de Control Interno.
- Aprobar la agenda propuesta por el Secretario Técnico.
- Realizar las comunicaciones oficiales al Órgano de Control Interno o Contraloría General de la República en los casos del cumplimiento de la Actividad y metas.
- Velar por el cumplimiento del presente Reglamento.

Artículo 17° .- Del Secretario Técnico del Comité de Control Interno

- Proponer la agenda de las reuniones.
- Elaborar el Acta de Cada Sesión.
- Mantener actualizado el acervo documentario del Comité de Control Interno.
- Realizar el seguimiento de los acuerdos adoptados.
- Coordinar con las oficinas administrativas para el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité de Control Interno.
- Otras que le asigne el Presidente del Comité de Control Interno.

Artículo 18° .- De los Miembros del Comité de Control Interno

- Asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias que se convoque.

- Participación en la toma de acuerdos, firma de las actas e implementación de los acuerdos adoptados.
- Difundir y aplicar el marco normativo respecto al Sistema de Control Interno.
- Coordinar sobre las acciones de la implementación del Sistema de Control Interno, en el área de su competitividad.

TÍTULO VI DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

Artículo 19° .- Del funcionamiento del Comité de Control Interno

El funcionamiento del Comité de Control Interno con la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias, las mismas que serán notificadas a través de documentos internos o comunicaciones electrónicas, las que contendrán el tema a tratar, el día, lugar y hora de la sesión.

El Comité de Control Interno dejará constancias de sus deliberaciones y acuerdos a través de la suscripción de las actas.

TÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Comité de Control Interno, teniendo en cuenta los principios del Procedimiento Administrativo General, contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y modificatorias y su Reglamento – Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias; asimismo lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Segundo.- Las modificaciones al presente Reglamento, podrán ser propuestas por el Presidente del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Chincha, o por al menos de un tercio de los miembros del Comité de Control Interno, presentado por escrito dirigido al Presidente y firmado por todos los solicitantes.

Tercera.- El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación.